



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad media; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 24-09-2021; CLAVE: L-20517

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JIMÉNEZ DE LA TORRE FERNANDO Y ROCHIN AMARO BLANCA ESTELA; CALLE/NUMERO OFICIAL: BATALLA DE ZACATECAS NO, 3300

COLONIA: FRAC. RESIDENCIAL EL TAPATIO; ENTRE LA CALLE: AVENIDA PATRIA; Y LA CALLE: CONSTITUCION DE 1857

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. JOSÉ DAVID VÁSQUEZ MALDONADO; REGISTRO: Fecha de Actualización 02-09-2019; DOMICILIO: SANTA MONICA 175A; COLONIA: LINDAVISTA; MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE; TELEFONO: 15231147; BITACORA: 1844

RECIBÍ stamp: DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN, HORA: 14:20, FECHA: 26 SEP 2019, NOMBRE: MIGUEL A. VAQUITA, FIRMA: [Signature]

PAPEL stamp: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, 26 SEP. 2019, CABEZA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS, FORMAS IMPRESAS Y OTROS, etc.

ALTERADO stamp: 30 SEP 2019, DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

\$6665.56

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POR 128.43M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 120.80M2 SEGUNDO NIVEL 7.63M2, BARDEO 7.81ML, COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 128.43M2, BARDEO 7.81ML)

OBSERVACIONES

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO

ARQ. JAMIER OMAR ROSAS RIOS, DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN, ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

M025227

Rev: AFAI, Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 24-09-2019, FECHA DE DICTAMEN: 25-09-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.



COPIA